

VISTO:

El Expediente 07-A-2020 y sus adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se suscribe un ACTA DE DONACION DE TERRENO, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CLORINDA y el Sr. JOSE PONTE, DNI N°4.559.682, en nombre y representación mediante Poder Especial Número 188 del Sr. CHARLES BRUNO PONTE, DNI N°24427971, propietario del inmueble ubicado en la Parcela N°0001 de la Manzana N°21 de la Ciudad de Clorinda- Departamento Pilcomayo, Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 – Circ. 1- Sección U- Fracción 00- Manzana N°21- Parcela N° 0001- inscripto en el Registro de la propiedad del inmueble en Matricula N° 10.457 (09) de fecha 27-06-2019;

Que el propietario DONA a la Municipalidad De Clorinda, la superficie que resulte en base a la Mensura, Amanzanamiento y Parcelamiento practicada en el inmueble de referencia y destinados a conformar calles públicas, que se indica en la documentación técnica obrante en el Expediente 7569-E-2019 de la Dirección General de Catastro Territorial de la Provincia de Formosa;

Que las superficies para las calles del terreno se encuentran descriptas en el Acta de Donación de Terreno referido;

Que en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el ACTA DE DONACION DE TERRENO, efectuada entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CLORINDA representada por el Intendente Don Manuel Celauro y el Sr. JOSE PONTE, DNI. 4.559.682, en nombre y representación mediante Poder Especial Número 188 del Sr. CHARLES BRUNO PONTE, DNI. N° 24.427.971, propietario del inmueble ubicado en la Parcela N° 0001 de la Manzana N° 21 de la Ciudad de Clorinda- Departamento Pilcomayo, Nomenclatura Catastral: Dpto.09-Circ.1- SeccionU-Fraccion 00-Manzana N° 21-Parcela N° 0001-Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en Matricula N° 10.457 (09) de fecha 27-06-2019, conforme al Anexo I que se adjunta a la presente Ordenanza.

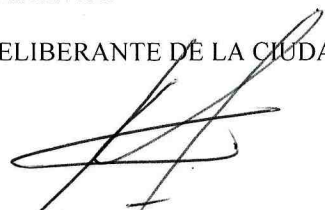
ARTICULO 2°.- La superficie de las calles a donar son: a) desde el punto indicado en el plano con la letra "A" del esquinero Nord-Este de la Manzana 57; y en dirección Este mide 10,00m hasta llegar al punto "B", de allí con ángulo interno de 90° 00'00" y dirección Sur mide 50,00m hasta llegar al punto "E", de allí con ángulo interno de 90° 00'00" y dirección Oeste mide 10,00m hasta llegar al punto "F"; de allí con ángulo interno de 90° 00'00" y dirección Norte mide 50,00m hasta llegar al punto de partida letra "A", cerrando el polígono con ángulo interno de 90° 00'00". Comprendiendo una Superficie total de 500,00m2; y b) desde el punto indicado en el plano con la letra "C" del esquinero Nord-Este de la Manzana 58; y en dirección Este mide 5,04m hasta llegar al punto "2" de allí con ángulo interno de 90°00'00" y dirección Sur mide 50,00m hasta llegar al punto "3", de allí con ángulo interno de 90°00'00" y dirección Oeste mide 5,04m hasta llegar el "D", de allí con ángulo interno de 90°00'00" y dirección Norte mide 50,00m hasta llegar al punto de partida letra "C", cerrando el polígono con ángulo interno de 90°00'00". Comprendiendo una superficie total de 252,00m2. Totalizando así entre los puntos a) y b) una superficie de 752,00m2 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -

  
**CARLOS FRANCISCO VERA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D.



  
**JORGE ARIEL A. CANIZA**  
PRESIDENTE  
H.C.D. CLORINDA

**ORDENANZA N° 904/2.020.-**

Cde. Expdte. N° 07-A- 2.020 (Reg HCD)  
afa